

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 016

“Por la cual se convocan las monitorias académicas de la Facultad de Ciencias Agropecuarias para la vigencia 2021 - 1”.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 11 de mayo 3 de 2005 expedido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No 11 del 3 de mayo de 2005, el Consejo Superior de la Universidad de Caldas estableció el Reglamento de Monitorias de Pregrado en Docencia, Investigación y Proyección y autorizó a las Facultades, al igual que a las demás dependencias académicas, a realizar la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del Acuerdo.

Que el Acuerdo No 016 del 30 de junio del 2005, del Consejo Académico aprobó los cupos de Monitorias para la Facultad de Ciencias Agropecuarias para un total de 25.

Que para conocer las necesidades de los monitores, se solicitó a los Departamentos de la Facultad los requerimientos de las mismas.

Que de acuerdo con lo señalado en los considerandos anteriores, el Consejo de Facultad en sesión del 15 y 22 de Febrero, según consta en Acta 04, una vez analizó los requerimientos y la debida justificación de los Departamentos, aprobó el cronograma, distribución y perfiles de 25 cupos de los estudiantes de pregrado a convocar para monitorias académicas para el primer período de 2021.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN- Para realizar la selección de los estudiantes de pregrado se llevará a cabo las siguientes etapas y serán excluyentes si el participante no reúne los requisitos exigidos y/o no adjunta los certificados correspondientes.

<i>Etapas</i>	<i>Fecha y Hora</i>	<i>Lugar</i>
Publicación de la convocatoria para Monitores Académicos en la Facultad de Ciencias Agropecuarias	Del 25 de febrero de 2021 a las 2:00 p.m. al 9 de marzo de 2021 a las 5:45 pm	Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co

Inscripción de aspirantes y recepción de documentos	Del 25 de febrero de 2021 a las 2:00 p.m. al 9 de marzo de 2021 a las 5:45 pm	Dpto de Producción Agropecuaria: produccion.agropecuaria@ucaldas.edu.co Dpto Desarrollo Rural y Recursos Naturales: desrural@ucaldas.edu.co Dpto Salud Animal: saludanimal@ucaldas.edu.co
Revisión de documentación requerida en cumplimiento de los requisitos del acuerdo 011 del 03 de mayo 2005 y la presente resolución	10 al 12 de marzo de 2021	Directores de Departamento y Secretaría de Facultad de Ciencias Agropecuarias.
Decisión Consejo de Facultad para adjudicar los cupos de monitorías.	Sesión siguiente del Consejo de Facultad.	Por definir en consonancia a la situación actual.
Publicación de resultados.	Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad	Secretaría Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad de Caldas y Correo Electrónico todoucaldas@ucaldas.edu.co
Envío de resultados a oficina de Bienestar Universitario	Un (1) día siguiente a la decisión del Consejo de Facultad	Decanatura de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: DE LOS REQUISITOS DEL CARGO PARA MONITORIAS - De conformidad con el Acuerdo No. 11 del 3 de mayo de 2005, del Consejo Superior, así como lo decidido por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, los requisitos de los estudiantes para el desempeño del cargo de Monitor Académico en la Facultad son:

1. Que sea estudiante regular de la Universidad de Caldas y que tenga activa su matrícula.
2. Haber obtenido un promedio acumulado igual o superior a 3.7.
3. Que tenga en la asignatura respectiva tenga una nota definitiva igual o superior (4.0)
4. Tener aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación o proyección.
5. No tener sanciones disciplinarias.
6. No haber obtenido descuento por parte del Comité de matrículas de conformidad con lo señalado en el Art. 9º del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Superior.
7. Tener disponibilidad de 10 horas semanales

PARÁGRAFO: El aspirante a monitor, solamente se podrá presentar a (1) una monitoria Académica al interior de la Universidad de Caldas

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS REQUERIDOS. El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Oficio donde exprese su interés de participar en la convocatoria, definiendo claramente la monitoria en la cual está interesado.
2. Formulario de inscripción totalmente diligenciado.
3. Una fotocopia de la cédula al 150%
4. Impresión de todas las materias vistas con sus respectivas notas y promedio.
5. Carta del docente en donde prestará los servicios, en la cual se certifique la idoneidad el estudiante para ser monitor docente.

PARÁGRAFO: La documentación deberá ser presentada únicamente en el Departamento donde esté ofertada la monitoria en las fechas establecidas.

ARTÍCULO CUARTO. Los criterios de selección serán, en primer lugar allegar en forma oportuna y completa la documentación citada en el Artículo 2° de la presente Resolución, seguidamente, se verificará el cumplimiento de requisitos estipulados en la Acuerdo No 11 de 2005 Consejo Académico.

En caso de presentarse diferentes estudiantes a ser monitores en la misma modalidad, y cuyos requisitos se cumplan, según la presente Resolución, en igual forma, se tendrá en cuenta al estudiante de mejor promedio académico acumulado y sí se presentan nuevos empates, se acude a la mejor nota de la materia a la cual aspira ser monitor.

La verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes aspirantes, estará a cargo de los Departamentos académicos y Secretaria de Facultad, quien presentará al Consejo de Facultad en la sesión respectiva, los resultados consolidados por monitorias convocadas.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la selección de 25 estudiantes de pregrado, para desempeñarse en labores docentes-académicos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias requeridas por los siguiente Departamentos: PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES, DEPARTAMENTO DE SALUD ANIMAL.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 25 de febrero de 2021



JORGE URIEL CARMONA RAMÍREZ
Presidente



NATALIA JARAMILLO R.
Secretaria